

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Agosto)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto)  
**REAL DECRETO**  
En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Tarragona y el Juez de instrucción de Tortosa, de los cuales resulta:

Que Mariano Valls y José Balagué, vecinos de la referida ciudad de Tortosa, y guardas jurados de la «Unión Agrícola» denunciaron ante el Juzgado de instrucción de la misma lo siguiente: que el día 24 de Septiembre de 1900, yendo de regreso á sus respectivas casas por la carretera del Temple, llevando cada uno una escopeta en uso del derecho que les conferían las licencias de uso de armas que en 15 de dicho mes les fueron expedidas por el Gobernador civil de la provincia, fueron detenidos por los celadores de consumos Juan Foca y Agustín Molinas, cumpliendo éstos órdenes del Alcalde, presentándose al poco rato tres alguaciles y dos guardas municipales, los cuales procedieron al desarme de los denunciados, y como éstos exhibieron las respectivas licencias, se les contestó que entregaran las armas, pues en el caso de que opusieran resistencia tenían instrucciones del Alcalde para llevarlos á la cárcel. Y como los hechos expuestos entendían que caían bajo la sanción de los artículos 510 y 534 del Código penal, los ponían en conocimiento del Juzgado á los efectos procedentes:

Que mandado instruir el oportuno sumario, estando el Juez practicando las diligencias acordadas en el mismo, fué requerido de inhabilitación por el Gobernador de la provincia, quien lo hizo á instancias del Alcalde denunciado y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, fundándose en que los guardas de campo, tanto si son particulares como jurados, están bajo la inmediata inspección y órdenes del Alcalde, siendo considerados como empleados dependientes de su Autoridad,

correspondiendo al Alcalde conceder la licencia para el ejercicio de sus funciones ó retirárselas, si así lo juzga oportuno, por faltas en el cumplimiento de sus deberes á tenor de lo que se prescribe en el reglamento de 8 de Noviembre de 1849, especialmente en sus artículos 5.º, 31, 33, 42 y demás concordantes, y en que todo lo relativo al nombramiento, suspensión, separación, castigo y demás de los citados guardas, es de la exclusiva competencia de la Administración, no pudiendo inmiscuirse en ella la jurisdicción ordinaria, á menos que así se decida oportunamente por medio de providencia gubernativa, por lo cual existía una cuestión previa administrativa en el presente caso que debían decidir las Autoridades de dicho orden:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando que el hecho origen del sumario era el haber quitado unos dependientes del Alcalde, y por orden de éste, las escopetas que llevaban los denunciados, sin que les fueran devueltas, á pesar de las reclamaciones de los interesados y de haber éstos enseñado las licencias que para su uso tenían del Gobernador de la provincia; y que por ello no aparecía que la Administración tuviese que resolver ninguna cuestión previa para poder apreciar la jurisdicción ordinaria si el objeto del sumario revestía ó no caracteres de delito, pues ninguna de las disposiciones invocadas en el requerimiento concedía facultades al Alcalde para despojar á un ciudadano de las armas, teniendo licencia para el uso de ellas:

Que el Gobernador, de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ú ordinarios hayan de pronunciar:

Visto el art. 33 del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, según el cual, los guardas particulares, jurados, aten-

drán el mismo carácter, facultades y consideraciones que los guardas municipales:

Considerando:  
1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la causa criminal seguida contra D. Eduardo Rico Ballestrin, Alcalde de Tortosa, por supuestos delitos de coacción y usurpación de atribuciones en el desarme de dos guardas jurados de la «Unión Agrícola»:

2.º Que atendido el carácter que á dichos empleados asigna el art. 33 citado del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, es evidente que, en el presente caso, en tanto que por las Autoridades administrativas no se decide si el Alcalde al dictar las órdenes que sus dependientes ejecutaron en orden al desarme de los guardas de que se trata, se expedió ó no de sus primitivas atribuciones, existe una cuestión previa cuya resolución puede influir en el fallo, que en su día dicten los Tribunales del fuero ordinario:

3.º Que se está, por lo tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.  
Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos cuatro.—  
ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2665  
Con esta fecha se comunica al Alcalde de Vilalba lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 225 pesetas con destino á las fiestas religiosas y populares que anualmente se celebran en esa localidad, y considerando que ese Ayuntamiento se encuentra al corriente de todas sus atenciones de carácter obligatorio, á excepción de la suma de 500 pesetas que adeuda por Contingente provincial, la que no ha

podido ser entregada oportunamente por carecer de giro en esa población, estando acordado su pago, en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita, siempre que antes de la celebración de las fiestas sean entregadas á la Excm. Diputación las 500 pesetas de referencia.

Lo comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya citada.  
Tarragona 10 de Agosto de 1904.—  
El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2666  
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos .....	0'29
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'87
La id. de paja de 6 idem .....	0'42
El litro de petróleo .....	0'77
El kilogramo de carbón .....	0'11
El id. de leña .....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan:  
Tarragona 8 de Agosto de 1904.—  
El Vicepresidente, Daniel Freixa.— Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

**Propiedades.—Anuncio**

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 8 del actual, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintés los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas acensuadas.

Tarragona 27 de Julio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

(Véase el *Boletín* núm. 485)

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
56	Una heredad en Riudoms, partida de Gumandi, lindante al E. tierras de Tomás Pamies, M. José Anglés, P. Riera de Aleixar y N. Isidro Barenys.	A la Comunidad de Pbro. de Tarragona.	0'13
57	Una casa en la Selva, calle de Alfarcos, núm. 43; lindante derecha casa de Juan Martínez, izquierda herederos de José Rabassa y espaldas arrabal de S. Pedro.	A la Comunidad de Pbro. de la Selva.	4'00
58	Una casa en Montroig, calle de la Coma, núm. 9; lindante por derecha casa de Francisco Rofés, izquierda la de José Bargalló y espaldas con la de José Ciurana.	A la Comunidad de Pbro. de Montroig.	3'00
59	Una casa en Reus, calle de Elobera, número 48; lindante por derecha con D.ª Teresa de los Ríos, izquierda Lorenzo Jornet y espaldas terreno que fué huerto del Convento de Carmelitas Descalzas de Reus.	A la Comunidad de Pbro. de Reus.	0'07
60	Una casa en Riudoms, calle del Venerable Grau, núm. 12; lindante por derecha Sebastián Munté y parte con Francisco Doménech, izquierda María Caparó y parte Francisco Trill y espaldas calle de Oriente y parte dicho Doménech.	Al Beneficio bajo invocación de Sta. Lucia de la Iglesia de Riudoms.	0'50
61	Una casa en Borjas del Campo, calle de la Iglesia; lindante por derecha casa de Salvador Ciurana, izquierda y espaldas Juan Zaragoza.	Al Párroco de la Iglesia de las Borjas.	0'25
62	Una heredad en Montroig, partida de Terrés; lindante O. camino de las Poblas, M. tierras de Buenaventura Fortuny, P. José Tort y Juan Rom y N. vinda de José Pascual.	A la Dignidad de Hospital de la Catedral de Tarragona.	0'25
63	Una heredad en Reus, partida de Cuart; lindante á O. tierras de Juan M. José Felip, P. Pablo Casas y N. carretera de Tarragona.	Al Beneficio de Nuestra Señora fundado en la Capilla de los Sastres de Tarragona.	0'50
64	Una casa en Reus, calle de Sta. Ana, núm. 38; lindante por derecha casa de Pedro Bové, izquierda y espaldas con la de Fernando Gasset.	Al Convento de Padres Carmelitas descalzos de Reus.	4'00
65	Una heredad en Reus, partida del Mallet, ó Soralles; lindante á O. con el camino de Setallers, M. y P. tierras de Josefa Blanch y N. herederos de Teresa Ferré.	Al antiguo Hospital civil de Reus.	0'05
66	Una casa en Reus, calle de S. Pedro Alcántara, núm. 40; lindante por derecha casa de Rosa Rom, izquierda Francisco Olivé y espaldas ex-huerto		
67	Una casa en Reus, calle de Monterols, núm. 14; lindante por derecha con Josefa Amat, izquierda Félix Bartomeu y espaldas herederos de Salvio Lereda.		
68	Sobre una heredad dividida en las dos porciones que siguen, pesan los dos censos expresados.		
	A. Una porción de tierra en término de Reus, partida Colomé ó Camí Nou de Riudoms; lindante á O. con la porción segregada de Antonio Montruig, M. Luis Cardena, P. Barranco del Sol y N. camino de Riudoms.		
	B. Una porción de tierra en dicho término y partida; lindante á O. con el crucero del camino de Riudoms y la carretera de esta misma villa, M. con la carretera expresada, P. Barranco del Sol y N. camino viejo de Riudoms.		
69	Una casa en Montroig, calle del Hospital y Pica, núm. 88; lindante por derecha Miguel Parés, izquierda Ramón Róvira y espaldas Murallas.		
70	El expresado censo se halla impuesto sobre las dos fincas siguientes:		
	A. Una heredad en Viñols, partida los Camps, lindante al N. con Sebastián Cabré y herederos de José Fernández, S. Gaspar Cortis y Francisco Nogués, E. dicho Cabré y O. Josefa Caparó.		
	B. Una heredad en dicho término y partida; lindante al N. Federico Cortis y Rosa Mas, S. con José Simón, E. con Sebastián Cabré y O. con Josefa Caparó.		
71	Una casa en Reus, calle de Sarda, número 10; lindante por derecha casa de Hipólito Busquets, izquierda José Estela y espaldas huerto de Magdalena Vidal.		
72	Una casa en Reus, calle de S. Pedro, núm. 2; lindante por derecha con un callejón sin salida, izquierda Arrabal de San Pedro y espaldas casa de José Durán.		
73	Una casa en Reus, calle de Barreras ó Nueva, cuyo núm. no consta; lindante por derecha casa de José Rimban, izquierda José Martí y espaldas el mismo Martí y herederos de José Ortals.		
74	Una casa en Reus, Arrabal de Sta. Ana, núm. 31; lindante por derecha con la de Teresa Lauradó, izquierda la de José Sardá y espaldas patio de dicho Sardá.		
75	Una heredad en Cambrils, partida de las Comas; lindante por O. con José Colom, M. Juan Marco, P. Francisco Sngrañes y N. Buenaventura Clariana.		
76	Una casa en Reus, Plaza de S. Miguel, núm. 2; lindante por derecha con Antonio Roca, izquierda Magín Macaya y espaldas Pablo Mas y Miguel Castro.		
77	Una heredad en Reus, partida del Burgá; lindante al E. con Manuel Prats,		

de las Monjas Carmelitas de Sta. Teresa de Reus.

A la Comunidad de Pbro. de la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus. 4'00

Al Estado. 4'04

A la Comunidad de Pbro. de Reus. 0'59

Al Beneficio de S. Blas y S. Antonio de la Iglesia de Omells de Negayos. 0'39

A la Comunidad de Pbro. de Reus. 4'00

A la Nación. 6'40

A la Comunidad de Pbro. de la Iglesia de S. Pedro de Reus. 4'00

A la Sacristía de la Iglesia parroquial de S. Pedro de Reus. 4'00

A la Capellania de Ntra. Sra. dels Sastres. 1'00

Al Estado. 4'00

A los Monjes del Real Monasterio de Scala Dei. 0'25

Al Obtenitor del Beneficio bajo invocación de Corpus Christi fundado en la Iglesia de Reus. 0'32

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación a que se prestaba el censo	Pensión anual Ptas. Cs.
78	Una casa en Reus, calle de la Amargura, núm. 2; lindante por derecha sucesores de Pedro Bové, izquierda Sebastián Freixa y espaldas herederos de Bové.	Al extinguido Convento de Agustinos de la Selva.	4'60
79	Un solar circuido de paredes en Reus, calle de Castellví, núm. 2; lindante por derecha con huerto de Salvador Amor, izquierda calle de S. Joaquín y espaldas casa de José Rabassa.	Al antiguo Hospital de Reus.	4'00
80	Una casa en Reus, Arrabal de S. Pedro, núm. 39; lindante por derecha con la de Pedro Buscas, izquierda la de Enrique Casamayor y espaldas almacén del mismo Casamayor.	Al Hospital de Reus.	4'00
81	Una casa en id. calle de Casals, cuyo núm. no consta; lindante por derecha con la calle de Vilá, izquierda casa de Juan Gran y espaldas el mismo Gran.	Al Obtenedor del Beneficio de S. Antonio fundado en la Iglesia de Vilaseca.	0'30
82	Una heredad en Rindoms, partida de la Font Nova; lindante a O. tierras de Rafael de Rabot, mediante una acequia M. corrales de las casas de Francisco Roca y Buenaventura Molons y parte tierras del Beneficio de Anger, P. huerto de José Pallarés y otros y Norte el mismo Llecha.	Al Obtenedor del Beneficio de Corpus Christi de la Iglesia de Reus.	0'27
83	Una heredad en Reus, partida de las Forcas vellas, Anjup ó Capella; lindante por O. con José Gallisá y Teresa Agustí, mediante el camino de la Pedra Estela, M. Francisca Mercadé, P. Cristóbal Montagud mediante un camino vecinal y N. Antonio Sunyé y parte con dicho camino de la Pedra Estela.	Al Monasterio de Scala-Dei.	0'30
84	Una heredad en Reus, partida Parellades; lindante a O. con Mateo Llevat, M. con Mateo Sugrañes, P. herederos de Juan Marí y Magdalena Marí y N. Esteban Marí.	Al extinguido Convento de Padres Carmelitas Descalzos de Reus.	5'60
85	Una casa en Reus, arrabal de Robuster; lindante por derecha con la de José Carbonell, izquierda herederos de Esperanza Maten y espaldas Ramón Pujol.	Al Beneficio de Nuestra Sra. del Rosario.	0'04
86	Una casa en Reus, calle de la Cárcel, cuyo núm. no consta; lindante por derecha con herederos de Pedro Galtell, izquierda Francisco Genoxés y espaldas la de Joaquín Montagud.	Al Prior y Prebenderos de la parroquia Iglesia de S. Pedro de Reus.	4'00
87	Una heredad en Cambrils, partida las Comas; lindante por O. tierras de Jaime Fortuny, M. José Canals, P. Josefa Macaya y N. Narciso Monné.	Al Prior y Presbíteros de Reus.	1'00
88	Una heredad en Cambrils, antes término de Vilagrassa, partida de este nombre; lindante por E. y S. con caminos vecinal, O. Miquel Llauredó y N. con la carretera que dirige a Reus.	Al Convento de Scala-Dei.	0'12
		Al Monasterio de Scala-Dei.	0'12

(Se continuará.)

Núm. 2668 — EDICTO Contribución rústica. — Año de 1902

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado censo correspondientes a dicho año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Julio he dictado la siguiente:

Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los deudores contra quienes se proceda en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Núm. 162. — Débito 10'35 pesetas. — Lorenza Aiso Tomás, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de Vinallop, de olivos, algarrobos y yermo, 690'80 pesetas.

Núm. 327. — Débito 14'30 pesetas. — Viuda de Francisco Arasa Sola, de Tortosa. — Una octava parte de la casa núm. 6, de la calle de Sta. Clara, de esta ciudad y otra octava parte de la casa señalada con el núm. 194 situada en la finca de la partida de Vinallop, 84'25 pesetas.

Núm. 338. — Débito 32'65 pesetas. — José Arasa Baubi, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de olivos y algarrobos, 1399'20 pesetas.

Núm. 352. — Débito 17'85 pesetas. — Juan Arasa Barberá, hijo de Juab, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida del Regués, de olivos, 918 pesetas.

Núm. 482. — Débito 6'55 pesetas. — José Badía Alemany, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de Coll del Alba, de cereales, olivos y monte bajo, 402'80 pesetas.

Núm. 605. — Débito 4'20 pesetas. — Viuda de Ramón Bel Chavarría, de Tortosa. — La mitad de una finca situada en este término municipal, partida de Campredó, de regadío, cultivo olivos y algarrobos con la mitad de la casa sin número en la propia finca, 765'80 pesetas.

Núm. 750. — Débito 2'75 pesetas. — María Bertomeu Masdeu, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de Jesús y María de cereal seco, 87'40.

Núm. 942. — Débito 16'60 pesetas. — Agustina Briansó Caldich, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida Camarles, de olivos, 800 pesetas.

Núm. 966. — Débito 2'75 pesetas. — Herederos de Teresa Brusca Fortuny, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de S. Lázaro de olivos, 80'40 pesetas.

Núm. 982. — Débito 4'35 pesetas. — Ramón de Ramón Buera García, de Tortosa. — Una casa señalada con el núm. 2, en la calle travesía de Gentildones, de esta ciudad, 225 pesetas.

Núm. 1.022. — Débito 6'20 pesetas. — Herederos de Felipe Caldéro, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de San Lázaro, de olivos y algarrobos, 513'60 ptas.

Núm. 1.038. — Débito 18'70 pesetas. — Francisco Calbet, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de olivos, algarrobos y matollar, 1.310'60 pesetas.

Núm. 1.066. — Débito 2'10 pesetas. — Rosa Calbet Eixemeno, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida Camarles, de regadío y seco y una casa de campo de la propia finca, 875'45.

Núm. 1.076. — Débito 10'45 pesetas. — Domingo Callau Tomás, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Cava de Carrillo, yermo, 274 pesetas.

Núm. 1.081. — Débito 33'20 pesetas. — Herederos de José Callau Curto, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de cereal seco, 292 pesetas.

Núm. 1.313. — Débitos 4'45 pesetas. — Tomás Casanova Tomás, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de regadío y cultivo y la mitad de una casa en dicha finca, 340 pesetas.

Núm. 1.460. — Débito 4'30 pesetas. — José Cid Vergé, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de S. Bernabé, de olivos, 111'80 pesetas.

Núm. 1.517. — Débito 11 pesetas. — Rosa Clúa Castells, de Tortosa. — Una casa señalada con el núm. 7, de la calle de la Esplanada, de esta ciudad, 637'50 pesetas.

Núm. 1.604. — Débito 5'25 pesetas. — Juan Colomines Gilabert, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de la Cava, de cultivo, 308 pesetas.

Núm. 1.634. — Débito 6'35 pesetas. — Agustín Cugat Cervera, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de Coll del Alba, de cereal seco, viña y yermo y una casa y corral en la propia finca, 1.099'95 pesetas.

Núm. 1.830. — Débito 5'80 pesetas. — Francisco Chavarría Hierro, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de olivos, 170 pesetas.

Núm. 1.907. — Débitos 4'80 pesetas. — Joaquín Domenech Salvadó, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de algarrobos.

Núm. 1.912. — Débito 5'80 pesetas. — Viuda de José Antonio Domenech Porres, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y cereal seco, 255'60 pesetas.

Núm. 1.913. — José Domenech Salvadó, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de cereal seco y garriga, 67'60 pesetas.

Núm. 1.986. — Débito 7'15 pesetas. — Manuel Esbri Lleixa, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Campredó, de olivos y algarrobos, 458'40 pesetas.

Núm. 2.022. — Débito 17'10 pesetas. — Teresa Escorihuela Carcellé y otros, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de olivos y algarrobos, 1.200 pesetas.

Núm. 1.017. — Débitos 4'20 pesetas. — Antonio Escoda Marro, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Regués, de olivos y algarrobos, 465'60 pesetas.

Núm. 2.026. — Débito 3'70 pesetas. — Escolástica Escriba Cid, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, de olivos, algarrobos, cepas y una barraca, sin producto, 192 pesetas.

Núm. 2.043. — Débito 3'85 pesetas.

no municipal, partida de San Lázaro, de olivos y algarrobos, 513'60 ptas.

Núm. 1.038. — Débito 18'70 pesetas. — Francisco Calbet, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de olivos, algarrobos y matollar, 1.310'60 pesetas.

Núm. 1.066. — Débito 2'10 pesetas. — Rosa Calbet Eixemeno, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida Camarles, de regadío y seco y una casa de campo de la propia finca, 875'45.

Núm. 1.076. — Débito 10'45 pesetas. — Domingo Callau Tomás, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Cava de Carrillo, yermo, 274 pesetas.

Núm. 1.081. — Débito 33'20 pesetas. — Herederos de José Callau Curto, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de cereal seco, 292 pesetas.

Núm. 1.313. — Débitos 4'45 pesetas. — Tomás Casanova Tomás, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de regadío y cultivo y la mitad de una casa en dicha finca, 340 pesetas.

Núm. 1.460. — Débito 4'30 pesetas. — José Cid Vergé, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de S. Bernabé, de olivos, 111'80 pesetas.

Núm. 1.517. — Débito 11 pesetas. — Rosa Clúa Castells, de Tortosa. — Una casa señalada con el núm. 7, de la calle de la Esplanada, de esta ciudad, 637'50 pesetas.

Núm. 1.604. — Débito 5'25 pesetas. — Juan Colomines Gilabert, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de la Cava, de cultivo, 308 pesetas.

Núm. 1.634. — Débito 6'35 pesetas. — Agustín Cugat Cervera, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal, partida de Coll del Alba, de cereal seco, viña y yermo y una casa y corral en la propia finca, 1.099'95 pesetas.

Núm. 1.830. — Débito 5'80 pesetas. — Francisco Chavarría Hierro, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de olivos, 170 pesetas.

Núm. 1.907. — Débitos 4'80 pesetas. — Joaquín Domenech Salvadó, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de algarrobos.

Núm. 1.912. — Débito 5'80 pesetas. — Viuda de José Antonio Domenech Porres, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y cereal seco, 255'60 pesetas.

Núm. 1.913. — José Domenech Salvadó, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de cereal seco y garriga, 67'60 pesetas.

Núm. 1.986. — Débito 7'15 pesetas. — Manuel Esbri Lleixa, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Campredó, de olivos y algarrobos, 458'40 pesetas.

Núm. 2.022. — Débito 17'10 pesetas. — Teresa Escorihuela Carcellé y otros, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Pimpi, de olivos y algarrobos, 1.200 pesetas.

Núm. 1.017. — Débitos 4'20 pesetas. — Antonio Escoda Marro, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y partida de Regués, de olivos y algarrobos, 465'60 pesetas.

Núm. 2.026. — Débito 3'70 pesetas. — Escolástica Escriba Cid, de Tortosa. — Una heredad en este término municipal y prtida del Coll del Alba, de olivos, algarrobos, cepas y una barraca, sin producto, 192 pesetas.

Núm. 2.043. — Débito 3'85 pesetas.

—María Francisca Escurriola Querol, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, de olivos, algarrobos y monte bajo, 835'60 pesetas.  
Núm. 2.059.—Débito 6'90 pesetas.  
—Viuda de José Esmel Falsini, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, de olivos, algarrobos y monte bajo, 345 pesetas.  
Núm. 2.446.—Débito 5'45 pesetas.  
—Antonio Figueras Subirats, de Tortosa.—Una casa albergue situada en la finca de Campredó, en este término municipal, 262'50 pesetas.  
Núm. 2.878.—Débito 26'65 pesetas.—Juan Grau Gué, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de los Puertos, de cereal seco, monte alto, monte bajo y yermo, 426'80 pesetas.  
Núm. 2.921.—Débito 3'15 pesetas.—Francisco Hernández Gisbert, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado, 128 pesetas.  
Núm. 2.933.—Débito 7'70 pesetas.—Manuela Chavarría Hierro, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredó, 488 pesetas.  
Núm. 2.976.—Débito 6'60 pesetas.—José Jardí Poy, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de los Puertos, de cereal seco, 403'60 pesetas.  
Núm. 3.100.—Débito 25'29 pesetas.—Domingo Llosa Baiges, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de S. Bernabé, de algarrobos, 849'60 pesetas.  
Núm. 3.187.—Débito 25'40 pesetas.—Francisco Martínez Domenech, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereal seco y monte bajo, 926 pesetas.  
Núm. 3.192.—Débito 1'80 pesetas.—Francisco Martínez Tudó, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de cereal seco y garriga, 45'80 pesetas.  
Núm. 3.211.—Débito 2'90 pesetas.—Juan de José Martínez Mauri, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y yermo, de valor 120 pesetas.  
Núm. 3.290.—Débito 13'60 pesetas.—José Masden Roig, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de arrozal, de valor 829 pesetas.  
Núm. 3.335.—Débito 4'30 pesetas.—Joaquín Mauri Roig, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de algarrobos y yermo y de valor 17'60 pesetas.  
Y una casa en dicha partida de Bitem, Arrabal de la Calle, señalada con el núm. 25 y tiene un valor de 225 pesetas.  
Núm. 3.357.—Débito 1'80 pesetas.—Ramón Mauri Brescoli, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de cereal seco y yermo y de valor 51'60 ptas.  
Núm. 3.366.—Débito 2'60 pesetas.—Tomás Mauri Tesos, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredó, de cereal seco y de valor 103'60 pesetas.  
Núm. 3.423.—Débito 2'60 pesetas.—José Monfort Calbet, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereal seco y de valor 116'60 ptas.  
Núm. 3.475.—Débito 14'30 pesetas.—Herederos de Ramón Montané Sabaté, de Tortosa.—Una casa señalada con núm. 15, en la calle de Santo Tomás, de esta ciudad, de valor 506'25 pesetas.  
Núm. 3.480.—Débito 3'15 pesetas.—Vda. de Baltasar Montesó Curto, de

Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y algarrobos y de valor 124'80 pesetas.  
Núm. 3.483.—Débito 5 pesetas.—Antonio Moreso Sebastia, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereal seco, olivos y monte bajo y tiene un valor de 292'80 pesetas.  
Núm. 3.501.—Débito 2'35 pesetas.—Antonio Moreso Sebastia, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereal seco y monte bajo y de valor 90 pesetas.  
Núm. 3.561.—Débito 5 pesetas.—Viuda de Eusebio Nadal Foguet, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos, cereales y monte bajo, valor 295 pesetas.  
Núm. 3.613.—Débito 13'25 pesetas.—Magdalena Ortega Forcada, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y monte bajo y de valor 917'80 pesetas.  
Núm. 3.628.—Débito 2'35 pesetas.—Herederos de Josefa Pagá Fosch, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de prado y de valor 80'40 pesetas.  
Núm. 3.770.—Débito 10'85 pesetas.—José Pepió Benajiges, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, de cereal seco y monte bajo y de valor 456'20 pesetas.  
Núm. 3.865.—Débito 2'10 pesetas.—Antonio Pous, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Regnés, de cereal seco y de valor 80 pesetas.  
Y una casa en el Arrabal de Regnés, que consta de planta baja y un piso y de valor 250 pesetas.  
Núm. 4.001.—Débito 44'80 pesetas.—Angela Querol Montesó, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de arrozal y de valor 993'80 pesetas.  
Núm. 4.045.—Débito 2'10 pesetas.—Viuda de Mateo Riba Ginovart, de Tortosa.—Una casa en esta ciudad señalada con el núm. 54, en la partida de Pimpi, de valor 225 pesetas.  
Núm. 4.076.—Débito 22'75 pesetas.—Josefa Ripollés Subirats, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y monte bajo y de valor 1.609 pesetas.  
Núm. 4.195.—Débito 7'90 pesetas.—Teresa Rodríguez Berengué, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Campredó, de valor 263 pesetas.  
Núm. 4.198.—Débito 3'40 pesetas.—Vicente Rodríguez Bargalló, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y yermo y de valor 179'40 pesetas.  
Núm. 4.241.—Débito 1'80 pesetas.—Rufo Roig Curto, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, prado y de valor 53'40 pesetas.  
Núm. 3.509.—Débito 3'40 pesetas.—Joaquín Moreso Rodríguez, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereal seco y monte bajo y de valor 90 pesetas.  
Núm. 4.345.—Débito 2'10 pesetas.—Juan Sabaté Alegria, de Tortosa.—Una casa señalada con el núm. 36, en la calle Mayor de Remolinos, de esta ciudad, de valor 375 pesetas.  
Núm. 4.376.—Débito 2'85 pesetas.—Antonio Salvadó Suñé, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, de olivos y yermo y de valor 95 pesetas.  
Núm. 4.381.—Débito 1'30 pesetas.

—Viuda de Francisco Salvadó Domenech, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de valor 3'80 pesetas.  
Núm. 4.385.—Débito 1'30 pesetas.—Francisco Salvadó Vilá, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, yermo y de valor 4'20 pesetas.  
Núm. 4.491.—Débito 3'40 pesetas.—Josefa y Cándida Segarra Casanova, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, de prado y de valor 169 pesetas.  
Núm. 4.582.—Débito 12'75 pesetas.—Domingo Subirats Sol, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, de regadío y cereal seco y de valor 853'20 pesetas.  
Núm. 4.691.—Débito 17'35 pesetas.—Francisco Tomás Castells, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de arrozal y prado y de valor 88'40 pesetas.  
Núm. 4.733.—Débito 11'40 pesetas.—Vicente Tomás Zaragoza, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, de olivos y monte bajo, de valor 514'60 pesetas.  
Núm. 4.941.—Débito 0'80 pesetas.—José Vilá Príncipe, de Tortosa.—Una heredad en este término municipal y partida de la Cava, de valor 2'20 pesetas.  
Núm. 5.032.—Débito 4'15 pesetas.—Teresa Albacar Masía, de Amposta.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, prado y de valor 65 pesetas.  
Núm. 5.105.—Débito 12'65 pesetas.—Francisco Ardiu Reberté, de Roquetes.—Una heredad en este término municipal, partida de Vinallop, de olivos y yermo y de valor 900 pesetas.  
Núm. 5.251.—Débito 1'80 pesetas.—Pedro Borrás Mompon, de Tivenys.—Una heredad en este término municipal, de olivos, almendros y monte bajo, de valor 55'40 pesetas.  
Núm. 5.365.—Débito 10'75 pesetas.—Francisco Codorniu Forné, de Alcanar.—Una heredad en este término municipal y partida de S. Bernabé, de olivos y de valor 623'60 pesetas.  
Núm. 5.391.—Débito 67'30 pesetas.—Salvador Culbí Forcadell, de Amposta.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, de arrozal y de valor 1.520 pesetas.  
Núm. 5.661.—Débito 4'10 pesetas.—Miguel Lamarca Estupiñá, de Tivenys.—Una heredad en este término municipal, partida de Bitem, de olivos y yermo y de valor 248'60 pesetas.  
Núm. 5.726.—Débito 10'30 pesetas.—Jacinto Marro Grab, de Roquetes.—Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereal seco, olivos y monte bajo y de valor 702'40 pesetas.  
Núm. 5.756.—Débito 9'86 pesetas.—Cayetano Menos, de Barcelona.—Una heredad en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado y de valor 680 pesetas.  
Núm. 5.793.—Débito 5'45 pesetas.—Mariano Montañés Oliva, de Amposta.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, arrozal y de valor 662'20 pesetas.  
Núm. 5.796.—Débito 3'60 pesetas.—Joaquín Montesó Arasa, de Tivenys.—Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos, de valor 180 pesetas.  
Núm. 5.857.—Débito 2'30 pesetas.—Benito Piñol Márquez, de Roquetes.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y yermo y de valor 90'80 pesetas.  
Núm. 5.948.—Débito 9'70 pesetas.—José Ribes Rupérez, de Roquetes.—

Una heredad en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereal seco, viña, yermo y monte alto y de valor 650'80 pesetas.  
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.  
Tortosa 1.º de Agosto de 1904.—El Agente ejecutivo auxiliar, José Paeyo.  
Núm. 2669  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona  
Habiendo acordado el Ayuntamiento regularizar la calle de Caldereros, previa la instrucción del oportuno expediente de alineación, se hace público para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan los propietarios de solares y edificios enclavados en dicha vía formular las oportunas reclamaciones relacionadas con la alineación proyectada, quedando el plano al efecto levantado por el Sr. Arquitecto municipal en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los interesados que deseen examinarlo.  
Tarragona 9 de Agosto de 1904.— José Prat.  
Núm. 2670  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja  
Terminado el reparto gremial de líquidos del actual ejercicio, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.  
Vilella baja 8 de Agosto de 1904.— El Alcalde, Juan Alentorn  
PROVIDENCIAS JUDICIALES  
Núm. 2671  
CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO  
En este Juzgado de primera instancia se ha presentado demanda de juicio declarativo de menor cuantía por parte del Rdo. Dr. D. José Viñes Figueras, vecino de la presente contra D. Andrés Martí Marimont, sin residencia conocida, en la que se ha dictado la siguiente  
PROVIDENCIA  
Tarragona nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—Se admite el papel de pagos presentado cuya parte inferior se unirá, devolviéndose la superior, previas las debidas inscripciones; proveyendo á la anterior demanda, se confiere traslado de la misma con emplazamiento al demandado Don Andrés Martí Marimont, y por no tener este residencia conocida, emplácese por medio de cédula en forma de edicto que se publicará en el sitio de costumbre de esta ciudad y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio. Lo manda y firma S. S.; doy fe. Bravo.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.  
Y expido la presente para su inserción en el Boletín indicado á fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido D. Andrés Martí Marimont, sin residencia conocida, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.  
Tarragona nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Antonio M.ª de Gavaldá.  
Imprenta Sucesores de J. A. Nel-10